

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

4239 *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (ICCA).- Resolución de 7 de agosto de 2019, del Director, por la que se modifica la Resolución de 6 de junio de 2019, por la que se concedieron con carácter definitivo las subvenciones de la Submedida 3.2 “Apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior” convocadas por Resolución de 18 de septiembre de 2018.*

La Asociación de Viticultores y Bodegueros de Canarias (AVIBO) presentó solicitud de minoración y modificación de las acciones subvencionables, aprobadas por la Resolución del Director de 6 de junio de 2019 por la que se concedieron con carácter definitivo las subvenciones de la Submedida 3.2 “Apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior” convocadas por Resolución de 18 de septiembre de 2018.

Examinada la solicitud de modificación y teniendo en cuenta el informe propuesta del Servicio de Fomento y Promoción y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 18 de septiembre de 2018 del Director, se convocaron para el ejercicio 2019 subvenciones destinadas al “Apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior”, Submedida 3.2 del PDR de Canarias 2014-2020.

Segundo.- Por Resolución de 6 de junio de 2019 del Director, se le concedió a AVIBO, entre otros, con carácter definitivo la subvención de la Submedida 3.2 “Apoyo a las Actividades de Información y Promoción Realizadas por Grupos de Productores en el Mercado Interior” convocadas por Resolución de 18 de septiembre de 2018.

Tercero.- AVIBO presentó solicitud de modificación de las acciones subvencionables, aprobadas por la Resolución del Director de concesión de 6 de junio de 2019.

Las modificaciones solicitadas no alteran las condiciones ni los criterios de valoración que determinaron la concesión de la subvención y no dañan derechos a terceros y cumplen los siguientes requisitos:

- que están comprendidas dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación;
- que las circunstancias han dependido del mercado y no de la voluntad del beneficiario;
- que no hubieran supuesto una denegación o disminución de la ayuda concedida
- que la solicitud de modificación se ha realizado antes de que concluya en plazo de realización de la actividad que es el 15 de septiembre de 2019.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La base 21 de la Resolución de 18 de septiembre de 2018 por la que se convocan para el ejercicio 2019 subvenciones destinadas al “Apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior”, Submedida 3.2 del PDR de Canarias 2014-2020, establece que una vez recaída la Resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la misma y AVIBO los cumplen.

Segunda.- Corresponde al Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria dictar Resolución definitiva y las modificaciones sobre las solicitudes de subvenciones presentadas en el marco de la convocatoria efectuada por Resolución de 31 de octubre de 2017, previa propuesta del jefe del Servicio de Fomento y Promoción de conformidad con la base 20 de la citada Resolución.

A propuesta del órgano instructor, y de acuerdo con lo establecido en la base reguladora 20 y 21 de la convocatoria,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las modificaciones solicitadas conforme a lo establecido en el anexo donde se especifica el importe aprobado y la cuantía de la subvención.

Segundo.- Las actividades objeto de subvención deben haberse realizado entre la fecha de presentación de la solicitud y el 15 de septiembre de 2019, debiendo presentar la justificación de la realización de las actividades antes del 1 octubre de 2019 inclusive, conforme a lo establecido en las bases 22, 23 y 24 de la Resolución de 18 septiembre de 2018.

Tercero.- Para el abono de la subvención concedida los beneficiarios están obligados a lo establecido en la base 26 de la Resolución de 18 de septiembre de 2018 y especialmente deben someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las mismas, se practiquen por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o por cualquier otro órgano de control competente, así como facilitar toda la documentación e información que les sea requerida por los mismos y que estén relacionadas con el desarrollo de la actividad.

Notificar la presente resolución de modificación de la concesión de subvención a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias haciendo constar que contra la presente, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de agosto de 2019.- El Director, José Díaz-Flores Estévez.

**Anexo**

Nº EXPE- DIENTE	NIF/CIF	DENOMINA- CIÓN SOCIAL	IMPORTE SOLICI- TADO	IMPORTE APROBADO	SUBVEN- CIÓN CONCE- DIDA (70%)	APORTA- CIÓN IC- CA+ESTADO (15%)	APORTACIÓN FEADER (85%)	ACTIVIDADES SUBVENCIO- NABLES	TOTAL DE PUN- TOS	MOTIVACIÓN CONCEPTOS NO SUBVENCIONA- DOS
302201903	G38987202	ABIVO	68.178,81	68.178,81	47.725,17	7.158,78	40.566,39	a,b,c,d,e,h,i,j,k	66	